PRÓRROGA N° 002 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5967325 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ERIKA YOLANDA GAMEZ PEREZ.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**20**) de (**02**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira***" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**20**) de (**08**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($ 26.793.270,00). **4.** Que Eufemia Margarita Pacheco Maya, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha (**20**) de (**08**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**28**) de (**08**) de (**2024**), indicando lo siguiente: *"En atención a la reunión sostenida el día 9 de agosto de 2024 (Acta No 02) cuyo objetivo fue el seguimiento de la Formación Complementaria de la Programación Regular del Centro Industrial y de Energías Alternativas, me dirijo a usted en calidad de supervisora de los siguientes contratos de prestación de servicios de instructores relacionados a continuación con el propósito de analizar la posibilidad de prorrogar los mismos por el tiempo requerido teniendo en cuenta que:*

1. *Durante el mes de Julio de 2024, el aplicativo de Sofia Plus no estuvo en funcionamiento por la migración programada al aplicativo Zajuna.*
2. *A partir del 1 de agosto de 2024 se tenia previsto el normal funcionamiento del aplicativo , sin embargo, mediante los pantallazos adjuntos se demuestra e informa que el aplicativo aún se encuentra presentando inconvenientes.*
3. *Del 1 al 12 de agosto de 2024, el aplicativo presenta intermitencia e inoperatividad por lo cual, los cursos programados a partir del 1 de agosto de 2024, no pudieron ser registrados.*
4. *Ante las fallas presentadas en el aplicativo de Sofia Plus, el trabajo de registros de cursos complementarios por parte del personal de administración educativa se acumuló y actualmente el Centro de Formación solo cuenta con 2 personas y ante el gran volumen de trabajo y la insuficiencia de personal en esa área, fue imposible matricular en oportunidad los grupos pendientes para ejecutar la totalidad de las horas previstas en los contratos hasta el mes de agosto del 2024.*

Por las razones dadas y con el propósito de dar cumplimiento a cabalidad a cada contrato de prestación de servicios, agradezco a usted analizar la posibilidad de adelantar dicha solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que los contratistas en su gran mayoría tiene definido como fecha final entre el 20 y 21 de agosto de la presente vigencia.

INSTRUCTORES FORMACION COMPLEMENTARIA CIEA							
NUMERO IDENTIFICACION	APELLIDO	NOMBRES	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	No contrato	HORAS CONTRATO	SOLICITUD PRORROGA
40944836	GOMEZ CURIEL	ADRIANA MILENA	20/02/2024	21/08/2024	5967121	960	30 de septiembre de 2024.
40936340	GOMEZ ASIS	DAYANA MANUELA	23/02/2024	22/08/2024	5967129	960	21 de septiembre de 2024.
56077614	AMADO FRIAS	EDRIX ROSALBA	26/02/2024	23/08/2024	5967118	960	30 septiembre de 2024.
40927333	GAMEZ PEREZ	ERIKA YOLANDA	20/02/2024	20/08/2024	5967325	960	28 de agosto de 2024.
1118827814	TOVAR MEJIA	JAIBER XAVIER	06/03/2024	03/09/2024	5967142	960	3 octubre de 2024.
1120741819	ROMERO ROBLES	JOSE ALFREDO	20/02/2024	20/08/2024	5967012	960	20 septiembre de 2024.
26965981	IBARRA DE PEREZ	ONOLYS MARINELA	20/02/2024	20/08/2024	5967328	960	30 septiembre de 2024.
32718197	MEZA RODRIGUEZ	RITA ELENA	21/02/2024	21/08/2024	5966946	960	31 agosto de 2024.
84084909	GOMEZ BLANCO	RODOLFO CARLOS	21/02/2024	21/08/2024	5967415	960	21 octubre de 2024.
17972426	REDONDO CUADRADO	ROMULO MANUEL	05/03/2024	03/09/2024	5966676	960	15 septiembre de 2024.
1118824394	ZAPATA MUÑOZ	SINDI CATALINA	23/02/2024	23/08/2024	6594224	960	9 septiembre de 2024

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (724) de (**2024**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**28**) de (**08**) de (**2024**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**28**) de (**08**) de (**2024**)**. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Karine Pinto Lubo (Apoyo técnico y pedagógico) Area de Gestión contractual
Revisó: Paola Curiel Gómez – Abogada de contratación y convenios Area de Gestión contractual